



Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"UNO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 007-2013-MPS/A

Sechura, 10 de enero del 2013.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Dictamen N° 008-2012-MPS-CATVysC de fecha 19 de diciembre del 2012, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre lote de Terreno a Favor de la Comunidad Bodas de Cana – Zona Oeste Ubicado en la Urbanización la Rivera Mz. "R" de Sechura, el cual ha sido tratado y debatido en sesión ordinaria de fecha 10 de enero del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de Registro de Ingreso N° 15031 de fecha 15 de Octubre del 2012, la COMUNIDAD BODAS DE CANA – ZONA OESTE solicita Lote de Terreno en la Mz. "R" Urbanización La Rivera (Costado de Plataforma Deportiva Elmer Ramírez) para construcción de casa de oración.

Que mediante Informe N° 057-2012-MPS-GDU-SGCyAA.HH/CAJF, de fecha 09 de Noviembre del 2012 el Personal de Catastro y AA.HH, manifiesta que habiendo realizado la Inspección Ocular el día 30/10/2012 se ha podido constatar que el terreno se encuentra libre y disponible, en esta zona de la Urb. La Ribera, el cual en un inicio había sido destinado para Uso Educativo el cual no se ejecuto según testimonio de los mismos vecinos, así también se pudo verificar que el Predio cuenta con un Área Total de 135.36 m2 y un Perímetro de 50.42 ml, para lo cual RECOMIENDA atender lo solicitado, siempre y cuando sea solo para uso de Casa de Oración;

Que, mediante Informe N° 691-2012-MPS-GDU-SGCyAA.HH de fecha 12 de Noviembre del 2012, emitido por la Sub Gerente de Catastro y Asentamientos Humanos considera Procedente lo solicitado por la COMUNIDAD CATOLICA BODAS DE CANA – Zona Oeste de Sechura, para lo cual RECOMIENDA informar a la Comisión de Acondicionamiento Territorial, Vivienda y Seguridad Colectiva, y atender lo solicitado siempre y cuando sea para uso de Casa de Oración, caso contrario se dejará sin efecto la solicitud.

Que, mediante Informe N° 0667-2012-MPS-GDU de fecha 20 de Noviembre del 2012, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, manifiesta que debe declararse PROCEDENTE la solicitud para el uso de Casa de Oración, caso contrario se dejara sin efecto lo solicitado previa opinión legal, para luego ser derivado a la Comisión de Acondicionamiento Territorial Vivienda y Seguridad Colectiva.

Que mediante Informe N° 0749-2012-MPS-GM-GAJ de visto la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que teniendo en cuenta los informes técnicos emitidos por el área competente, los mismos que manifiestan que habiendo realizado las inspecciones correspondientes del mencionado predio ubicado en la Mz. "R" Urbanización la Rivera del Distrito y Provincia de Sechura OPINA y RECOMIENDA se declare Procedente la solicitud presentada por la Comunidad Católica BODAS DE CANA – ZONA Oeste de Sechura, sobre Adjudicación del Lote de terreno bajo la modalidad de Cesión en Uso, para el uso exclusivo de Casa de Oración, en el predio ubicado en la Urbanización la Rivera Mz "R" de Sechura, y siendo potestad del Pleno del Concejo Municipal su aprobación se recomienda sea tratado en la próxima sesión de concejo para su debate y deliberación

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su art. II del Título Preliminar señala que las Municipalidades como órgano de gobierno gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9° Inciso 25) señala que es atribución del Consejo Municipal, aprobar la donación o Cesión de Uso de bienes muebles o inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública; en concordancia con el Artículo 59° de la Ley antes acotada, la misma que indica, los bienes municipales pueden ser transferidos concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo Municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad.

Que la Ley N° 27444-Ley de Procedimientos Administrativos General, en su artículo IV, establece los Principios del Procedimiento Administrativo indicando en el Inc. 1 ítem 1.1 **principio de legalidad** que prescribe que, las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.





Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...continúa Acuerdo de Concejo Municipal N° 007-2013-MPS



ACUERDA:

ARTICULO 1°.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE DE TERRENO, EN LA MODALIDAD DE CESIÓN EN USO, PARA EL USO EXCLUSIVO DE CASA DE ORACIÓN, EN EL PREDIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA RIVERA MZ. "R" DE SECHURA, a favor de la COMUNIDAD BODAS DE CANA - ZONA OESTE - SECHURA, para la Construcción de la CASA DE ORACIÓN DE LA COMUNIDAD BODAS DE CANA - ZONA OESTE DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DE LOTE MATRIZ:

Mz. "M" N° 19

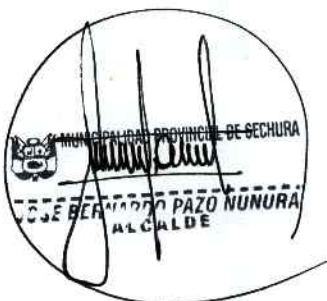
Linderos y Medidas Perimétricas:

FRENTE	:	con Calle Los Geranios con 08.00 ml.
DERECHA ENTRANDO	:	con lote N° 12 con 20.00 ml.
IZQUIERDA ENTRANDO	:	con Calle Los Girasoles con 20.00 ml.
FONDO	:	con Lote N° 20 con 08.00 ml.
ÁREA	:	160.00 M2
PERIMETRO	:	56.00 ml.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Asentamientos Humanos y a la Gerencia de Asesoría Jurídica realizar las Acciones Técnico - Legales que permitan dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- Dar Cuenta a la Comisión de Acondicionamiento Territorial, Vivienda y Seguridad Colectiva, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Asentamientos Humanos, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Control Interno y Gerencia de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



JBPN/ALC.
JJDR/Sec.Gral.

